



# En el tema de los vapeadores, la pena de cárcel es por su comercialización

## El espíritu de la norma es “proteger el derecho humano a la salud”

**ENRIQUE MÉNDEZ**

En la última semana del periodo de sesiones, la Cámara de Diputados aprobará la reforma a la Ley General de Salud que prohíbe la comercialización de vapeadores y busca “proteger el derecho humano a la salud y atender el riesgo sanitario” de su venta sin control, explicó el coordinador de Morena, **Ricardo Monreal Ávila**, en un documento.

Además, la Comisión de Salud presentará una reserva para precisar que la sanción de cárcel es por la comercialización y no por la compra, pues, tal como está redactado el dictamen, abre la puerta a castigar hasta con ocho años de prisión y multas de hasta 226 mil pesos a los consumidores.

El presidente de la comisión, Pedro Zenteno Santaella (Morena), planteará cambios al artículo 282 quater para delimitar que la prohibición total y las sanciones

penales y económicas se refieren a “la adquisición con fines de comercialización” y “a todos los actos de comercialización”.

En la reserva que se presentará en el pleno, el legislador refiere que el artículo cuarto de la Constitución prevé que “la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos”, pero “no establece ningún tipo de sanción a los consumidores, sino a la actividad económica que tiene por objeto producirlos, distribuirlos, importarlos y comercializarlos”.

Además, en un estudio del alcance de la reforma, Monreal Ávila resaltó que se trata de aplicar una prohibición integral de cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros sistemas o dispositivos análogos, así como no permitir su publicidad.

“La iniciativa tiene como objetivo central proteger el derecho humano a la salud de la población,

al materializar las reformas a los artículos cuarto y quinto constitucionales en materia” de estos productos.

Señaló que con ello “se buscan reducir los riesgos de enfermedades asociadas a su uso, cerrar los vacíos normativos que permiten hoy su circulación sin control sanitario y fortalecer las atribuciones del Estado para supervisar, prevenir y sancionar prácticas ilegales en su comercio, especialmente en protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.

Explicó, además, que la reforma incluye un nuevo esquema en la compra consolidada de medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos para la salud.

Con las adecuaciones legales, la Secretaría de Salud promoverá la participación de personas físicas o morales que acrediten contar, en territorio nacional, con inversión en la cadena de producción de medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos para la salud, o con el inicio de instalación de fábricas, laboratorios o almacenes que formen parte de dicha cadena, señaló.